

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: 110013110013**20200054000**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado en el aunto se notifico personalmente de la demanda, quien encontrandose edntro del término de traslado procedió a contestarla a traves de su apoderada JAIRCINIA JIMENEZ RODRIGUEZ, a quien se le reconoce personeria para actuar en los terminos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se manifieste al respecto y aporte las pruebas correspondientes.

Se solicita a la Secretaría del Despacho le comunique a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho la existencia del. asunto y asuma el conocimiento en pro de los intereses de la parte demandante procediendo a dar contestación a las excepciones de mérito planteadas por el ejecutado.

En cuanto a los títulos judiciales que se consignan a ordenes de este despacho se solicita a la Secretaría que el 30% de su valor sea entregado a la demandante como alimentos y el 20% restante sea reputado a la deuda.Sírvase proceder de conformidad.

Remítase el expediente a la Defensora de Familia para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099
HOY: 23 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA